

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 ABR 2017

VISTO la Nota N° 000357-2017 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicitaba autorización para la realización de horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194, Pablo CORREA legajo N° 1334, Cristian OLIVERA legajo N° 1368 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de retiro de piso, limpieza y colocación de piso flotante en las oficinas de la legisladora Marcela Rosa Gómez, el día 8 de abril del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

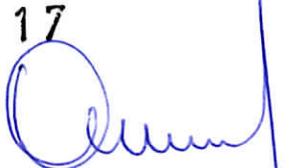
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de DIEZ (10) horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194, Pablo CORREA legajo N° 1334, Cristian OLIVERA legajo N° 1368 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, realizada el día 8 de abril del corriente año; de acuerdo a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 311/2017


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

